



Asamblea General

Distr. general
30 de julio de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 165 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de junio de 2004

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/58/589/Add.1)]

58/261. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

B¹

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General y su nota sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia² y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Recordando la resolución 1497 (2003) del Consejo de Seguridad, de 1º de agosto de 2003, por la que el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas para respaldar al gobierno de transición y ayudar en la aplicación de un acuerdo general de paz para Liberia,

Recordando también la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, de 19 de septiembre de 2003, por la que el Consejo decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Liberia durante un período de doce meses,

Recordando además su resolución 58/261A, de 23 de diciembre de 2003, sobre la financiación de la Misión,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

¹ Por consiguiente, la resolución 58/261, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/58/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 58/261 A.

² A/58/705, A/58/744 y A/58/792.

³ A/58/759 y A/58/798.

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia al 15 de abril de 2004, en particular de las contribuciones pendientes de pago, por valor de 139,3 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 31% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta y ocho Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;
2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;
3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
4. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;
5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
7. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;
8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;
9. *Pide* al Secretario General que examine los proyectos para los cuales pueda ser necesario recurrir a servicios de consultores, a fin de asegurar la ejecución de los proyectos necesarios para el cumplimiento del mandato, y que informe al respecto en el informe de ejecución;
10. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;
11. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

⁴ A/58/798.

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005

12. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia la suma de 864.815.900 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, que incluye 821.986.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 35.015.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 7.814.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

13. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 864.815.900 dólares, a razón de 72.067.991 dólares por mes, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y con las actualizaciones hechas en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2004 y 2005 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

14. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 13 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 15.634.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, estimados en 10.084.900 dólares; la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 5.109.600 dólares; y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 440.100 dólares;

Financiación de la consignación correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2003 y el 30 de junio de 2004

15. *Toma nota* de la nota del Secretario General sobre las disposiciones financieras con respecto a la Misión para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2003 y el 30 de junio de 2004⁵;

16. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 114.494.300 dólares, ya consignada para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2003 y el 30 de junio de 2004 con arreglo a lo dispuesto en su resolución 58/261A, a razón de 10.408.600 dólares por mes, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236 y en su resolución 57/290 A, de 20 de diciembre de 2002, con las actualizaciones hechas en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2003, que figura en sus resoluciones 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000, y 57/4 B, de 20 de diciembre de 2002, y la escala de cuotas para 2004, que figura en su resolución 58/1 B;

⁵ A/58/792.

17. *Aprueba* la reducción por valor de 1.449.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, de 5.210.000 a 3.760.900 dólares;

18. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

19. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

20. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia”.

*91ª sesión plenaria
18 de junio de 2004*